



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y
locación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA, de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	170100030364	Servicio de análisis y programación de sistemas informáticos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Nemónico: 067 Apoyo a productores agropecuarios. Actividad: Implementación de acciones de seguimiento, supervisión y monitoreo al uso de los fondos de los seguros agrarios promovidos por el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Contratación de un programador informático para desarrollar los Módulos de Ajuste de Siniestros y Módulo de detalle de Aviso del Sistema Informático del Seguro Agrícola Catastrófico – SISAC para la DSFFA.	

1. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La presente contratación se orienta a fortalecer la gestión operativa y tecnológica del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA), mediante el desarrollo del Sistema Informático de Seguro Agrícola Catastrófico (SISAC), que permitirá optimizar los procesos de registro, evaluación y atención de avisos de siniestros climáticos que afectan a los pequeños productores agrarios del país, brindando un servicio ágil, transparente y trazable en la atención a los beneficiarios del FOGASA, contribuyendo a la reducción de brechas tecnológicas, la mejora en la calidad del gasto público y la sostenibilidad del agro peruano ante los efectos del cambio climático.</p> <p>Esta iniciativa se enmarca en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Ley N.º 27658), que promueve el uso intensivo de tecnologías para mejorar la eficiencia del Estado, y en la Ley de Gobierno Digital (Decreto Ley N.º 1412), que establece la obligación de transformar digitalmente los servicios públicos en beneficio de los ciudadanos. Asimismo, responde a los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Digital del MIDAGRI 2024-2026, los cuales impulsan la transformación digital de procesos institucionales clave para la atención oportuna frente a emergencias agroclimáticas.</p>
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Se requiere la contratación de un programador informático para desarrollar los Módulos de Ajuste de Siniestros y Módulo de detalle de Aviso del Sistema Informático del Seguro Agrícola Catastrófico – SISAC para la DSFFA.
3. ANTECEDENTES:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Mediante la Ley N° 31075 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo que el sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia, que según los literales b), c), d) y e) del artículo 5, comprende, entre otros, la agricultura y ganadería, los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible, la flora y la fauna silvestre, la sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 6 de la acotada Ley N° 31075, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el ejercicio de sus funciones generales, tiene por función rectora la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales en las materias de su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno; asimismo, según el último párrafo del mismo artículo, en el ejercicio de sus funciones generales, promueve la competitividad, innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsado un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 93 de la Resolución Ministerial N° 0080- 2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros - DGASFS es el órgano de línea encargado de conducir la implementación de acciones para la promoción de la asociatividad, el desarrollo empresarial y el financiamiento del Sector Agrario y de Riego, facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con el sistema financiero y de seguros. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

La DGASFS tiene, entre otras, las funciones siguientes: i) Conducir y/o ejecutar acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de su competencia a los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica del Sector, ii) Conducir el Registro de las Cooperativas Agrarias, aprobar las solicitudes de inscripción y otorgar las constancias correspondientes, y iii) Conducir el fortalecimiento de capacidades a las organizaciones y los productores agrarios en materia de asociatividad, desarrollo empresarial, servicios financieros y de seguros, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales.

El MIDAGRI a través del **Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA)** promueve diversos mecanismos de aseguramiento agrario dirigido a los productores agrarios del Sector Agrario y de Riego; toda vez que es un instrumento creado para apoyar la sostenibilidad de la agricultura familiar, brindando protección financiera frente a eventos climáticos extremos que afectan a los pequeños productores agrarios. Su ejecución está a cargo de la **Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario (DSFFA)** del MIDAGRI, instancia encargada de formular, proponer y supervisar políticas, normas, lineamientos y mecanismos operativos relacionados con el **Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)**, así como promover herramientas de financiamiento y aseguramiento para el desarrollo del sector agrario.

En cumplimiento de sus funciones, la DSFFA requiere fortalecer sus capacidades operativas mediante la implementación de un **Sistema Informático de Seguro Agrícola Catastrófico**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

(SISAC) que permita registrar, validar, evaluar y hacer seguimiento a los avisos de siniestros presentados por los gobiernos regionales y otras entidades del ámbito agrario, así como gestionar el padrón de beneficiarios y garantizar la seguridad de la información procesada.

No obstante, actualmente la **Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)** del MIDAGRI, responsable de desarrollar e implementar soluciones digitales institucionales, no cuenta con el personal técnico suficiente para asumir el diseño completo de este sistema. Ante esta situación, se requiere la contratación de un **programador full stack** que apoye en el desarrollo de los módulos funcionales del SISAC, cumpliendo los estándares definidos por la MCVS y en estrecha coordinación con la DSFFA.

Esta contratación permitirá a la DSFFA contar con una herramienta tecnológica clave para gestionar con eficiencia, trazabilidad y transparencia la atención de siniestros agrícolas, en beneficio directo de los productores agrarios más vulnerables, asegurando así la operatividad del FOGASA en coherencia con los objetivos del **Plan de Gobierno Digital del MIDAGRI 2024–2026** y la **Ley de Gobierno Digital (Ley N.º 1412)**.

Ante lo expuesto, es necesario y se justifica la contratación un (01) de un programador informático para desarrollar los Módulos de Ajuste de Siniestros y Módulo de detalle de Aviso del Sistema Informático del Seguro Agrícola Catastráfico – SISAC para la DSFFA.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actividades que comprende el servicio se describen a continuación:

- a) Realizar el desarrollo de los nuevos requerimientos funcionales para el despliegue del sistema de seguro agrícola catastráficos.
 - Módulo de ajuste de siniestro.
 - Módulo de detalle de Aviso de Siniestro.
- b) Realizar las pruebas unitarias de los desarrollos realizados en el presente servicio.
- c) Utilizar el estándar de desarrollo y arquitectura en el marco de la MCVS vigente del MIDAGRI. Elaborar y/o actualizar, de corresponder, la documentación técnica alineado a la MCVS vigente del MIDAGRI en relación a los requerimientos funcionales a desarrollar:
 - MCVS-206 Instructivo para el usuario.
 - MCVS-207 Casos de Prueba.
 - MCVS-209 Documento de orientación para la Instalación y configuración.
- d) Código fuente y script de base de datos.
- e) Apoyar en los despliegue y pruebas funcionales como parte del equipo de la Oficina General de Tecnología de Información.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El profesional que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Tener RNP vigente, si la propuesta es ≥ 1 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener RUC habilitado y asociado a la cuenta CCI.

a) Formación Académica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>Título universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Sistemas e Informática.</p> <p>b) Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Oracle 19c Database Administration ○ Desarrollo de aplicación con Visual Studio y .NET. ○ Pruebas de Software. <p>c) Experiencia Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia general de siete (07) años en el sector público y/o privado. ○ Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como analista programador en plataforma web. <p>Acreditación: La acreditación de la experiencia: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.</p>	
6. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O
No aplica	
7. SEGUROS	
No aplica	
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	
No aplica	
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>LUGAR: El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de hasta noventa (90) días calendario como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor, vía correo electrónico.</p>	
10. ENTREGABLES	
El proveedor deberá presentar tres (03) entregables que debe contener lo siguiente:	
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES
<p>Primer entregable Hasta los treinta (30) días calendario</p>	<p>1. El informe del entregable deberá elaborarse siguiendo las especificaciones detalladas en el punto 4, sprint 1 – Módulo de Ajuste de Siniestro al 50%.</p> <p>- Entrega de la documentación técnica en formatos digital y editable, considerando los procedimientos, flujogramas y los lineamientos técnicos indicado en el MCVS.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de las coordinaciones con la OGTI a través de correos electrónicos y/o actas de reunión. - Fuentes y/o scripts de base de datos en el repositorio de fuentes proporcionado por la OGTI.
<p>Segundo entregable Hasta los sesenta (60) días calendario</p>	<p>2. El informe del entregable deberá elaborarse siguiendo las especificaciones detalladas en el punto 4, sprint 2 - Módulo de Ajuste de Siniestro al 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de la documentación técnica en formatos (Digital y Editables). Considerando los procedimientos, flujogramas y los lineamientos técnicos indicado en el MCVS. - Evidencia de las coordinaciones con la OGTI a través de correos electrónicos y/o actas de reunión. - Validación de la operatividad y puesta en funcionamiento del módulo, por parte de la OGTI y el área usuaria. - Fuentes y/o scripts de base de datos en el repositorio de fuentes proporcionado por la OGTI.
<p>Tercer entregable Hasta los noventa (90) días calendario</p>	<p>3. El informe del entregable deberá elaborarse siguiendo las especificaciones detalladas en el punto 4, sprint 3 - Módulo de detalle de Aviso de Siniestro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de la documentación técnica en formatos (Digital y Editables). Considerando los procedimientos, flujogramas y los lineamientos técnicos indicado en el MCVS. - Evidencia de las coordinaciones con la OGTI a través de correos electrónicos y/o actas de reunión. - Validación de la operatividad y puesta en funcionamiento del módulo, por parte de la OGTI y el área usuaria. - Fuentes y/o scripts de base de datos en el repositorio de fuentes proporcionado por la OGTI.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El prestador del servicio deberá garantizar la confidencialidad de la información generada. ✓ Asimismo, los entregables se remitirán en formato digital (Word y Excel) y escaneados en formato PDF, y acompañado de una carta dirigida al Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información en los plazos establecidos, mediante la Mesa de Partes Digital del MIDAGRI, a la cual se accede a través del siguiente enlace: https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/Inicio/Inicio/AccessType?tipo=P 	
<p>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI, previo informe del profesional responsable de dicha área y contará con el V°B° del (de la) Director (a) de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p>	



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Se llevará a cabo luego de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad respectiva por parte de la OGTI de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	Primer entregable	33%
Segundo pago	Segundo entregable	33%
Tercer pago	Tercer entregable	34%
TOTAL		100 %

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la

¹De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a

realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
No aplica
15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)
15.1 Penalidades por mora En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
15.2 Otras penalidades No aplica.
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<p>fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</p> <p>e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</p>
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <p>a. Resolución de contrato.</p> <p>b. Ampliación de plazo contractual.</p> <p>c. Recepción y conformidad de la prestación.</p> <p>d. Valorizaciones o metrados.</p> <p>e. Liquidación de contrato.</p> <p>f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</p> <p>g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</p> <p>h. Prestaciones accesorias</p> <p>i. Vicios ocultos</p> <p>j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</p>
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
<p>No aplica</p>
21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Asociatividad, Servicios
Financieros y Seguros

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)

No aplica.

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

JOSÉ ALBERTO LAOS ESPINOZA

Director General

Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros